

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2026

**PROPUESTA DE PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA 2026-2028  
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SUTUACM)**

La propuesta del Programa General de Trabajo de la planilla **¡Dignidad Laboral!**, color **Púrpura**, tiene como Ejes principales los siguientes:

- I.- Dignidad laboral y trabajo digno o decente.**
- II. Defensa individual y colectiva de las personas trabajadoras de la UACM.**
- III.- Fortalecimiento del SUTUACM.**
- IV.- Fortalecimiento del CCT.**
- V.- Transparencia en el uso de los recursos del SUTUACM y auditoría.**
- VI.- No tomar al SUTUACM como un botín.**
- VII.- No ejercer “tráfico de influencias” con los cargos sindicales.**
- VIII.- Acuerdos bilaterales, con la debida transparencia, en beneficio de las y los afiliados.**
- IX.-Trabajar con miras a la erradicación de la violencia de género.**
- X.- Capacitación a las y los afiliados para ser promovidos a un puesto superior. Aplicación del criterio de escalafón por antigüedad y por capacidad.**
- XI.- Fortalecimiento del proyecto original de la UACM y apoyos económicos para la publicación de productos académicos.**
- XII.- Reconocimiento por prima de antigüedad.**
- XIII.- Conformación de una Caja de Ahorro.**

**XIV.- Impulso a la toma de acuerdos bilaterales con la UACM para ocupar las plazas vacantes, los espacios vacíos por defunción, jubilación, cambios de adscripción, comisiones, renunciaciones.**

**I.- Dignidad laboral y trabajo digno o decente.**

La dignidad laboral consiste en el respeto pleno a la dignidad humana de la persona trabajadora. También equivale al trabajo digno o decente, esto es, a la observancia del patrón de todos los derechos y prestaciones consagradas en toda la normatividad laboral. ¡No más acoso y hostigamiento a las personas trabajadoras en los planteles de la UACM!

**II. Defensa individual y colectiva de las personas trabajadoras de la UACM.**

Es obligación del sindicato defender a las personas trabajadoras cuando se violentan sus derechos individuales. ¡No más omisiones, por ignorancia o mala intención, en la defensa de los derechos individuales de las personas trabajadoras!

¡No más despidos injustificados en la UACM!

Defenderemos en el plano individual y colectivo a todas las personas trabajadoras de la UACM, sin exclusión.

**III.- Fortalecimiento del SUTUACM.**

Para fortalecer al SUTUACM llevaremos a cabo:

- 1).- La afiliación ágil y efectiva al SUTUACM.
- 2).- La aprobación de reglamentos sindicales.
- 3).- Determinaciones y resoluciones colectivas mediante voto personal, libre, directo y secreto.
- 4).- La defensa y aplicación del principio de "Autonomía e independencia sindical."

Realizaremos una afiliación ágil y efectiva, la cual permitirá a todas las personas trabajadoras de base de la Universidad, en ejercicio de la libertad sindical activa, incorporarse e ingresar a formar parte del SUTUACM y, por ende, participarán en

**Planilla ¡Dignidad Laboral!  
Color: Púrpura  
¡Por la independencia sindical!**

las actividades sindicales, así como en los procedimientos de elección para la integración de los diferentes órganos de nuestra agrupación sindical.

En atención a lo dispuesto en el artículo 378, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, promoveremos la participación de los trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales Coordinaciones Ejecutivas.

¡No más condiciones y obstáculos para ejercer el derecho de votar y ser votado!

¡Alto a las violaciones de la libertad sindical!

Bajo este contexto, quienes hayan solicitado su afiliación al SUTUACM, se les afiliará inmediatamente, a fin de poder participar en el procedimiento de elección. Así lo establece el segundo párrafo, del artículo 4 de los Estatutos Sindicales.

Asimismo, para fortalecer al SUTUACM será necesario emitir los reglamentos para su operatividad con la adecuada celeridad y certeza jurídica. En este sentido, realizaremos las acciones correspondientes para llenar los vacíos normativos al interior del SUTUACM.

Derivado de la reforma laboral de 2019, es necesario fortalecer al Sindicato y asegurar los legítimos intereses de las personas trabajadoras. Será importante determinar las principales acciones colectivas en beneficio de todas las personas trabajadoras de base de la Universidad, en asambleas generales, mediante voto personal, libre, directo y secreto.

Haremos valer y defenderemos el principio de autonomía e independencia sindical, el cual, al tenor de la Cláusula 93 del CCT, consiste en la no intervención de la UACM, bajo ninguna circunstancia, en la organización y vida interna del sindicato. Por consiguiente, tampoco debe impedir el desarrollo de la actividad sindical, ni ejecutar cualquier acto restrictivo de los derechos de las personas trabajadoras.

La autonomía e independencia sindical se hace efectiva cuando todos los afiliados somos vigilantes y nos oponemos a las intenciones de la administración en turno de socavar los derechos y los intereses laborales individuales y colectivos de las personas afiliadas o cuando se pretenda pronunciamientos o movilizaciones en

apoyo a un partido político en perjuicio de los derechos de las personas trabajadoras en general. Promoveremos permanentemente la autonomía e independencia sindical de posturas contrarias al interés individual y colectivo de las personas trabajadoras de la UACM.

#### **IV.- Fortalecimiento del CCT.**

Para fortalecer al CCT realizaremos:

- 1).- Una eficaz “Administración del Contrato Colectivo de Trabajo.”
- 2).- Una defensa de la “Bilateralidad”.
- 3).- La aplicación del principio “*in dubio pro operario*.”
- 4).- Una constante lucha por la obtención de “condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” para las trabajadoras y los trabajadores afiliados.
- 5).- Utilizaremos la Negociación Colectiva y el diálogo social.

El fortalecimiento del CCT va de la mano con la “Administración del Contrato Colectivo de Trabajo”, la cual consiste en la vigilancia cotidiana y constante del cumplimiento al clausulado y artículos transitorios del mismo, así como de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, las aplicables de las Normas Oficiales Mexicanas y los convenios laborales internacionales, aprobados y ratificados por México, así como de las recomendaciones emitidas por la Organización Internacional del Trabajo.

La vigilancia a las diversas disposiciones laborales habrá de realizarse exigiendo el cumplimiento del objeto del Sindicato, previsto en los artículos 356 de la misma Ley Federal del Trabajo y 3 de los Estatutos Sindicales vigentes, esto es, el “estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de las y los afiliados.”

Asimismo, la administración del Contrato Colectivo debe realizarse ejerciendo el principio de “Bilateralidad”, es decir, el acuerdo de voluntades de la representación sindical y de la representación de la Universidad; así como el principio “*in dubio pro operario*”, (*en caso de duda, prevalece lo que beneficie al trabajador*), dispuesto en

**Planilla ¡Dignidad Laboral!  
Color: Púrpura  
¡Por la independencia sindical!**

el artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, el cual consiste en que al interpretarse las normas laborales, en caso de duda, se debe aplicar la norma que más favorezca a las personas trabajadoras.

Igualmente, para fortalecer el CCT lucharemos por la obtención de Condiciones laborales equitativas y satisfactorias a favor de las personas trabajadoras de la Universidad, las cuales consisten, entre otras, en:

- a).- Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
- b).- Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones laborales aplicables;
- c).- La seguridad y la higiene en el trabajo;
- d).- Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- e).- El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos;
- f).- Reconocimiento de las licencias médicas expedidas por la institución competente, así como de las constancias de tiempo, sin descuento al salario y menoscabo de las prestaciones contenidas en el CCT: por ejemplo la Ayuda de Despensa;
- g).-Flexibilidad en cuanto al lugar de trabajo para incluir el trabajo desde casa o el teletrabajo, conservando el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 330-G de la Ley Federal del Trabajo.

Un instrumento que implementaremos para fortalecer el Contrato Colectivo de Trabajo lo es la Negociación Colectiva, basada en el diálogo social, esto es, la apertura a la comunicación razonada y respetuosa entre las partes, el Sindicato y el

patrón, a efecto de realizar acuerdos en beneficio de las personas trabajadoras, así como de la Institución.

#### **V.- Transparencia en el uso de los recursos del SUTUACM y auditoría.**

La transparencia en el uso de los recursos del SUTUACM debe ser total. Para lo cual:

- 1).- Se debe llevar a cabo un manejo y administración óptima del Patrimonio Sindical.
- 2).- Se debe rendir cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical dos veces al año a la Asamblea General Ordinaria.
- 3).- Auditar las cuentas del sindicato. Se gestionará la realización de auditorías a las administraciones de recursos financieros anteriores del SUTUACM, especialmente a la actual; a efecto de deslindar las responsabilidades correspondientes.
- 4) Se continuarán con los procesos legales inconclusos para recuperar los recursos del sindicato que desvió la ex Secretaria General, profesora Cecilia Gabriela Barrueta.

#### **VI.- No tomar al SUTUACM como un botín.**

El SUTUACM no se debe tomar como un espacio para llevar a cabo negocios o compras, sin la aprobación de las instancias sindicales colectivas competentes. Muy por el contrario, en todas nuestras actividades sindicales estará presente:

- 1).- El cumplimiento del Objeto del Sindicato.

La palabra sindicato (Del griego *syn*: con y *dike*: justicia) significa “La justicia conjunta”, “La justicia de todos(as).” Bienvenidas todas las voces de las personas trabajadoras. Necesitamos de su inteligencia y experiencia para apoyarnos y defendernos mutuamente; en beneficio de todas y todos; siempre luchando por el cumplimiento del objeto del sindicato, esto es, el mejoramiento y defensa de nuestros derechos y prestaciones laborales, contenidas en el CCT vigente y en toda la legislación laboral aplicable.

**VII.- No ejercer “tráfico de influencias” con los cargos sindicales.**

En el desempeño de las actividades sindicales encomendadas, no utilizaremos nuestros encargos sindicales para:

- 1).- Beneficiar a algún familiar o persona con la cual tengamos amistad o lazos afectivos, por encima de otros u otros con derechos.
- 2).- Los concursos o convocatorias deben contener puntos claros y objetivos, acordados bilateralmente. Quienes cumplan a cabalidad los requisitos solicitados, podrán acceder a los puestos concursados.

**VIII.- Acuerdos bilaterales, con la debida transparencia, en beneficio de las afiliadas y los afiliados.**

En la opción propuesta por esta Planilla tienen cabida todas y todos los afiliados con ánimo de hacer un frente común para fortalecer, robustecer y defender al SUTUACM y al CCT. Para lo cual, entre otras acciones, llevaremos a cabo acuerdos bilaterales con la Administración de la UACM, pero con la debida transparencia, no a espaldas de las personas trabajadoras, ni menos para perjudicarlos. Siempre luchando por el cumplimiento del objeto del Sindicato: “Estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de las afiliadas y los afiliados.

**IX.-Trabajar para la erradicación de la violencia de género.**

En el contexto y cumplimiento de la Cláusula 96 del CCT, trabajaremos para la erradicación de la violencia de género, la cual históricamente ha estado enraizada en nuestra sociedad. En el ambiente laboral y dentro del sindicato también tiene sus manifestaciones en las relaciones cotidianas. Por consiguiente, se deben enfrentar permanente y sistemáticamente para erradicarlas. Hacemos el compromiso de generar una convivencia libre de violencia de género sobre la base de la tolerancia, la inclusión y el respeto.

**X.- Capacitación a las personas afiliadas para ser promovidas a un puesto superior. Aplicación del criterio del escalafón por antigüedad y por capacidad.**

**Planilla ¡Dignidad Laboral!  
Color: Púrpura  
¡Por la independencia sindical!**

Exigiremos a la administración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) el cumplimiento de su obligación legal de proporcionar capacitación o adiestramiento a las personas afiliadas al SUTUACM, a fin de ser promovidas a un puesto superior.

**XI.- Fortalecimiento del proyecto original de la UACM y apoyos económicos para la publicación de productos académicos.**

Estamos comprometidos con el carácter público de nuestra Casa de Estudios, la UACM, por lo cual reivindicaremos el espíritu de la Exposición de Motivos de su Ley. Impulsaremos políticas sindicales para fortalecer una educación pública de alta calidad y rigor académico. Nos oponemos a cualquier tipo de beneficio privado contrario al carácter público del servicio educativo proporcionado por la UACM.

En consideración del valor público de la educación para la vida organizada de nuestra sociedad mexicana, gestionaremos apoyos económicos para la publicación de los productos (artículos, libros, o capítulos de libros) de las profesoras y profesores investigadores afiliados al SUTUACM, así como para la presentación de los mismos en foros nacionales, por medio de convocatorias abiertas, las cuales tomarán en cuenta el espíritu del proyecto original de la UACM, con reglas muy claras y precisas.

**XII.- Reconocimiento a las personas trabajadoras sindicalizadas.**

Gestionaremos un reconocimiento a las personas trabajadoras afiliadas, académicos y administrativos, con 15 años de servicio, en dinero y en especie. Es justo reconocer el servicio constante de las personas trabajadoras.

**XIII.- Conformación de una Caja de Ahorro.**

A efecto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la economía de las personas afiliadas, con fundamento en el artículo 374, fracciones IV y V, de la Ley Federal del Trabajo, gestionaremos la conformación de una Caja de Ahorro, cuya regulación específica habrá de establecerse en el correspondiente reglamento.

**XIII.- Se impulsará la toma de acuerdos bilaterales con la UACM para ocupar las plazas vacantes, los espacios vacíos por defunción, jubilación, cambios de adscripción, comisiones o renunciaciones.**

Existen personas trabajadoras en diversas áreas, sometidas a presiones de trabajo debido a las plazas vacantes, los vacíos generados por las defunciones, jubilaciones, cambios de adscripción y comisiones. Razón por la cual, gestionaremos lo necesario para la toma de acuerdos bilaterales con la UACM a efecto de ocupar tales vacíos.